

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUAN MIGUEL POLIC Y OTRA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES Y OTRA

En la ciudad de Los Angeles, a 27 de Febrero de 2009, comparecen por una parte como arrendatarios, la **Ilustre Municipalidad de Los Angeles**, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.170.100-K, representada por su alcalde don **Joel Rosales Guzmán**, Cédula de identidad N° [Dato sensible. Ley 19.628], ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 399, de esta ciudad y **Universidad de Concepción**, persona jurídica de Derecho Privado, Rut N° 81.494.400-K, representada legalmente por su Rector, don **Sergio Lavanchy Merino**, [Dato sensible. Ley 19.628], cédula nacional de identidad [Dato sensible. Ley 19.628], ambos domiciliados para estos efectos en calle [Dato sensible. Ley 19.628], de la ciudad de Concepción, y por la otra parte, como arrendadores, don **Juan Miguel Polic Gómez**, Cirujano Dentista, [Dato sensible. Ley 19.628], cédula nacional de identidad [Dato sensible. Ley 19.628] domiciliado en calle [Dato sensible. Ley 19.628], de la ciudad de Los Angeles y doña **Nora Parada Contreras**, viuda, labores de casa, cédula nacional de identidad [Dato sensible. Ley 19.628], domiciliada en calle [Dato sensible. Ley 19.628], de la ciudad de Los Angeles, y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, en el mes de Agosto del año 2004, los comparecientes celebraron un contrato privado de arrendamiento de un inmueble ubicado en calle Dario Barrueto N° 106 de la ciudad de Los Angeles.

SEGUNDO: Que conforme se establece en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento la renta de arrendamiento sería la suma de \$ 220.000.- mensuales, pagaderos por mensualidades anticipadas, no considerándose ningún reajuste durante la vigencia del contrato.

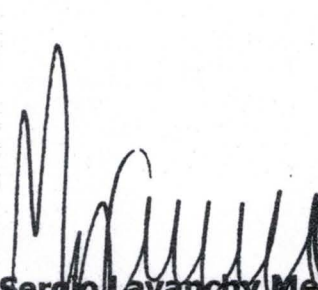
TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan que, a contar del mes de enero de 2009, la renta de arrendamiento pactada sufrirá un aumento en el mismo porcentaje de la variación que el índice de precios al consumidor haya experimentado durante el año 2008 y dejan constancia que así se efectuará el reajuste en el futuro, durante los meses de enero de cada año, correspondiendo éste a la variación que experimente el IPC en el año anterior.

CUARTO: El ítem a cuyo cargo se imputará el pago proporcional de la renta por la I. Municipalidad de Los Angeles es el 22.09.002.

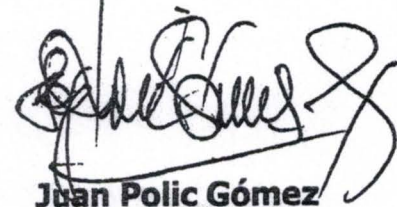
QUINTO: En lo no complementado, rige plenamente el contrato de arrendamiento.

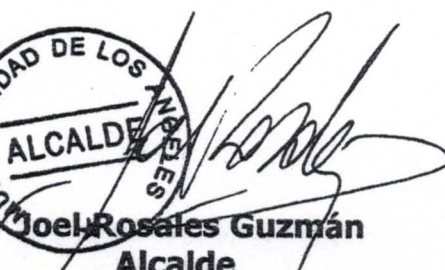
SEXTO: La personería de don Joel Rosales Guzmán, para representar a la I. Municipalidad de Los Angeles, consta de Decreto Municipal N° 2908, de fecha 6 de Diciembre de 2008. La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para representar a Universidad de Concepción, consta de Decreto U. de C. N° 2006-080 de fecha 9 de mayo del año 2006.

SEPTIMO: El presente adenddum se firma en cuatro ejemplares , quedando uno en poder de cada uno de los comparecientes.

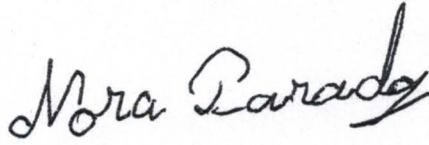

Sergio Lavanchy Merino
Rector
Universidad de Concepción




Juan Polic Gómez
Arrendador


Joel Rosales Guzmán
Alcalde
I. Municipalidad de Los Angeles




Nora Parada Contreras
Arrendador